



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 867 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 17 de noviembre 2023

**VISTOS:** El Memorandum N° 3415-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 14 de noviembre del año 2023, en el cual se dispone la proyección de Resolución Directoral, sobre Nombramiento del Personal de la Salud declarado apto, contratado en plaza presupuestada, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30638 y Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, en mérito al Informe N° 134-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II., e Informe N° 267-2023-REM/DISA AP II., y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-Sa, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, mediante Resolución Directoral N° 522-2023-DG-DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 19 de julio de 2023, se oficializa los resultados finales del proceso de Nombramiento del personal Profesional, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, de la Unidad Ejecutora 401 – 0756: Salud Chanka, de conformidad al numeral 16.1.6 del Decreto supremo N° 015-2023-SA, y la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

### RESOLUCIONES

Que, según Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, el Ministerio de Salud aprobó la relación Nominal del personal de la Salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, según anexo adjunto, que consta de quinientos setenta y ocho (578) páginas que forman parte integrante de la citada Resolución Ministerial, en la página 148 al 151 se encuentra la relación nominal del personal apto en el proceso de nombramiento, correspondiente a la Unidad Ejecutora 401 – 0756: Salud Chanka;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2023-GR-APURIMAC/CR, de fecha 10 de noviembre del 2023, aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CPA-P) de la Dirección Regional de Salud Apurímac, de las 09 Unidades Ejecutoras y un Órgano Desconcentrado, conforme las especificaciones señaladas en el Informe Técnico N° 000202-SERVIR-GDSRH, emitido por la gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y sus anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional, donde se encuentran consignados doscientos veinte (220) cargos, de los cuales ciento cincuenta y uno (151) cargos se encuentran en situación de ocupados y sesenta y nueve (69) en situación de previstos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2019/MINSA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693 y en el numeral 27.1 de su artículo 27, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutivo de nombramiento, considerando los siguientes aspectos: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; así mismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 867 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 17 de noviembre 2023

Que, asimismo, el Reglamento antes citado dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, mediante la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes citado, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento;

Que, en el marco de la Directiva N° 003-2022-EF-53.01, Directiva que establece normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público aprobada por Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, se precisa en el literal a. del numeral 13.1.1 del artículo 13, que las acciones de ingresar los datos personales en un registro vacante, es realizada directamente por la entidad del Sector Público o la DGGFRH, según corresponda, considerándose entre los motivos; por incorporación de una persona a la UE conforme a la normatividad vigente.

Que, de lo señalado la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutorio correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638.

Que, en el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, señala en el numeral 16.2 del artículo 16 que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, que se refiere el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH).

Que, mediante Informe N° 134-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II., de fecha 26 de octubre del 2023, remitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa al Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, respecto del Oficio Múltiple N° D000149-2023OGGRH-MINSA, que mediante dicho documento el director General del ministerio de Salud, remite criterios y procedimientos obligatorios a fin de efectivizar el nombramiento y considerados en el anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, después de haber verificado los requisitos para la emisión de la resolución de nombramiento, de conformidad con el numeral 16.4.1 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que el Titular de la Unidad Ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, considerando la información siguiente: a) Nombres y Apellidos del personal de la salud, b) Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código AIRHSP, y f) Denominación del Órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **NOMBRAR**, a partir del 14 de noviembre de 2023, al personal de la salud de la "Unidad Ejecutora 401 - 0756 Salud Chanka, que a continuación se detalla:







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 867 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 17 de noviembre 2023

Nº DE ORDEN CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DOC. DE IDENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL.	CLASIF.	NIVEL DE INICIO	CÓDIGO DEL AIRHSP	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO O ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NOMBRIAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL UNIDAD ORGÁNICA
644	KARINA ROJAS MENDOZA	10799438	QUIMICO FARMACEUTICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	OPS-IV	000177	ADMINISTRACION - DSRs CHANKA- ANDAHUAYLAS	DIRECCION DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS
582	RODNEY LUZGARDENIA CAVERO HURTADO	43283942	OBSTETRA	PROFESIONAL ASISTENCIAL	OBS-I	000395	C.S. I-4 KISHUARA	MICRORED DE SALUD KISHURA
839	ADOLFO CHOQUE RIVAS	40075174	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL	STF	000137	P.S. I-2 CHIARA	MICRORED DE SALUD HUANCARAY
951	MARIA FELIX CALDERON GUTIERREZ	42594411	OBSTETRA	PROFESIONAL ASISTENCIAL	OBS-I	000922	C.S. I-4 HUANCABAMBA	MICRORED DE SALUD HUANCABAMBA
539	SINTHIA IBETH MALLMA RAMIREZ	45881922	ODONTOLOGO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	CD-I	000454	P.S. I-2 ARGAMA	MICRORED DE SALUD PACUCHA
544	HELGA ROSSMERY HUAMAN CORDOVA	43266981	BIOLOGO/A	PROFESIONAL ASISTENCIAL	OPS-IV	000805	C.S. I-4 PACUCHA	MICRORED DE SALUD PACUCHA
501	SUSANITA CARRASCO CONTRERAS	42625911	OBSTETRA	PROFESIONAL ASISTENCIAL	OBS-I	000360	P.S. I-2 SACCLAYA	MICRORED DE SALUD HUANCABAMBA
286	JUDITH MADELEINE QUISPE MAMANI	44241438	ENFERMERA/O	PROFESIONAL ASISTENCIAL	ENF-10	000457	P.S. I-1 CCANTUPATA	MICRORED DE SALUD CHICMO
372	CESAR BULEJE BELLOTA	42883583	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	MC-1	000016	C.S. I-4 HUANCARAY	MICRORED DE SALUD HUANCARAY
396	EMILIANO JAVIER CHEVEZ URIARTE	42375886	BIOLOGO/A	PROFESIONAL ASISTENCIAL	OPS-IV	000387	C.S. I-4 HUANCARAY	MICRORED DE SALUD HUANCARAY
160	FILOMENA OROSCO HUAMAN	31176090	ENFERMERA/O	PROFESIONAL ASISTENCIAL	ENF-10	000239	ADMINISTRACION - DSRs CHANKA- ANDAHUAYLAS	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD
393	ESTEFANNY OSORIO CHUQUIMAJO	46354240	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL	STF	000135	P.S. I-2 HUAYANA	MICRORED DE SALUD PAMPACHIRI
394	VIOLETA TORRES LOAYZA	44860849	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	MC-1	000615	C.S. I-3 ANDAHUAYLAS	OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
614	SHARON OXANA NINA VIVANCO	41410272	BIOLOGO/A	PROFESIONAL ASISTENCIAL	OPS-IV	000806	C.S. I-4 KISHUARA	MICRORED DE SALUD KISHUARA
252	LINDA ELIZABETH URCUHUARANGA BALBIN	43107121	QUIMICO FARMACEUTICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	OPS-IV	000207	ADMINISTRACION - DSRs CHANKA- ANDAHUAYLAS	DIRECCION DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS
681	EDINSON INTUSCA UNTON	44705970	ENFERMERA/O	PROFESIONAL ASISTENCIAL	ENF-10	000310	P.S. I-1 OCCOCHO	MICRORED DE SALUD HUANCARAY
283	ELIAS SERNA MIRANDA	46376819	ENFERMERA/O	PROFESIONAL ASISTENCIAL	ENF-10	000080	C.S. I-4 CHICMO	MICRORED DE SALUD CHICMO
607	JEANNETTE ALEXANDRA JIMENEZ ESCOBAR	45281106	ENFERMERA/O	PROFESIONAL ASISTENCIAL	ENF-10	000918	P.S. I-1 CAVIRA	MICRORED DE SALUD KISHUARA
914	RUDY HUAMANI VELAZQUE	44772307	OBSTETRA	PROFESIONAL ASISTENCIAL	OBS-I	000658	C.S. I-4 ANDARAPA	MICRORED DE SALUD ANDARAPA





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 867 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 17 de noviembre 2023

525	DIANA CAROLINA ZUÑIGA PALOMINO	44384274	ENFERMERA/O	PROFESIONAL ASISTENCIAL	ENF-10	000441	C.S. I-3 ANDAHUAYLAS	OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
258	LOIDA DIANA RAMIREZ ROMANI	43181046	OBSTETRA	PROFESIONAL ASISTENCIAL	OBS-I	000661	C.S. I-4 KISHUARA	MICRORED DE SALUD KISHUARA
877	MARILUZ MALLMA GONZALES	43004830	ENFERMERA/O	PROFESIONAL ASISTENCIAL	ENF-10	000910	P.S. I-1 SUCARAYLLA	MICRORED DE SALUD HUANCABAMBA
865	FRANSS SERGIO NAVEROS GUERREROS	43124041	ENFERMERA/O	PROFESIONAL ASISTENCIAL	ENF-10	000155	C.S. I-4 HUANCARAY	MICRORED DE SALUD HUANCARAY
680	WALTER EUSEBIO MELGAR CORDOVA	31182723	ENFERMERA/O	PROFESIONAL ASISTENCIAL	ENF-10	000299	C.S. I-4 HUANCARAY	MICRORED DE SALUD HUANCARAY
916	RUTE LISSET VALDEZ OYOLA	45447334	OBSTETRA	PROFESIONAL ASISTENCIAL	OBS-I	000855	C.S. I-4 HUANCARAY	MICRORED DE SALUD HUANCARAY
773	LIZBETH HUAMAN TORBISCO	45506462	OBSTETRA	PROFESIONAL ASISTENCIAL	OBS-I	000856	C.S. I-4 ANDARAPA	MICRORED DE SALUD ANDARAPA
810	CYNTHIA LOURDES LOAYZA ALARCON	42120967	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL	STF	000160	C.S. I-4 KISHUARA	MICRORED DE SALUD KISHUARA
707	MABELIN YESENIA ASCUE SALAZAR	46945417	ODONTOLOGO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	CD-I	000090	C.S. I-4 HUANCARAY	MICRORED DE SALUD HUANCARAY
619	LISSETTE CONDOR MANTILLA	46439693	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	MC-1	000619	C.S. I-4 TALAVERA	MICRORED DE SALUD TALAVERA
813	MARIA GAVINA MALLMA SOLANO	70846931	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL	STF	000420	C.S. I-4 PAMPACHIRI	MICRORED DE SALUD PAMPACHIRI
516	MARIA CANDELARIA GONZALES OLARTE	21556154	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	MC-1	000610	C.S. I-4 PACUCHA	MICRORED DE SALUD PACUCHA
262	MIRTHA BERENEIS CABEZAS DAMIAN	41842794	OBSTETRA	PROFESIONAL ASISTENCIAL	OBS-I	000804	C.S. I-4 CHICMO	MICRORED DE SALUD CHICMO
594	GUYEN RAUL QUIROZ PEÑA	41676058	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	MC-1	000791	C.S. I-4 KISHUARA	MICRORED DE SALUD KISHUARA
389	RAQUEL HORNA REQUEN	41612914	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	MC-1	000507	C.S. I-4 SAN JERONIMO	MICRORED DE SALUD SAN JERONIMO
673	EDUARDO ANTONIO FLORES MATIAS	43219673	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	MC-1	000613	C.S. I-4 HUANCARAY	MICRORED DE SALUD HUANCARAY
575	LIDIA CHIPANA SANTARIA	42522049	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL	STF	000236	P.S. I-1 CHECCHEPAMPA	MICRORED DE SALUD PAMPACHIRI
753	LIZ LIDY CARDENAS CALDERON	45476040	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL	STF	000949	C.S. I-3 TURPO	MICRORED DE SALUD HUANCARAY
548	YESICA ATAQ HUAMAN	46046455	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL	STF	000342	P.S. I-2 ARGAMA	MICRORED DE SALUD PACUCHA
609	VIDAL HUARCAYA VARGAS	41827996	ODONTOLOGO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	CD-I	000438	C.S. I-4 KISHUARA	MICRORED DE SALUD KISHUARA
514	DANNIA GABRIELA CABALLERO GOMEZ	46809056	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	MC-1	000077	C.S. I-4 PACUCHA	MICRORED DE SALUD PACUCHA
317	LIZ DIYCI PICHARDE LLACCHUA	70686866	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL	STF	000400	C.S. I-3 UMAMARCA	MICRORED DE SALUD PAMPACHIRI
782	ANGELICA GUTIERREZ MUÑOZ	41970503	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	MC-1	000603	C.S. I-4 PAMPACHIRI	MICRORED DE SALUD PAMPACHIRI







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 867 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 17 de noviembre 2023

815	VIVIANA QUISPE JORGE	42791447	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL	STF	000559	P.S. I-2 BELEN DE ANTA	MICRORED DE SALUD HUANCARAY
211	RUTH EDELMIRA HURTADO LEGUIA	43469796	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL	STF	000376	C.S. I-4 TALAVERA	MICRORED DE SALUD TALAVERA
922	OSCAR LEGUIA BRAVO	41323238	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	MC-1	000652	C.S. I-4 ANDARAPA	MICRORED DE SALUD ANDARAPA
924	ROSANA RUTH ORTIZ ALCARRAZ	45476043	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	MC-1	000047	C.S. I-4 ANDARAPA	MICRORED DE SALUD ANDARAPA
592	KELWYN ABAD HUAMAN CARDENAS	44744306	MEDICO	PROFESIONAL ASISTENCIAL	MC-1	000618	C.S. I-4 KISHUARA	MICRORED DE SALUD KISHUARA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que el personal de la salud considerado en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**ARTICULO TERCERO.** – **DISPONER**, que el personal considerado en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral, les corresponde percibir el monto de la valoración principal del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados para cada línea de carrera.

**ARTICULO CUARTO.** – **DISPONER** Que el personal de la salud considerado en anexo de la presente resolución ministerial no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años.

**ARTICULO QUINTO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, oficinas y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

• RESOLUCIONES •

C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/mdri

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ  
COP: N° 23633  
DIRECTOR GENERAL



# **DISA ViewResol**

• RESOLUCIONES •